

**Anexo**  
**Personal Funcionario**

GRUPO A	GRUPO A
CUERPO, ESCALA Y OPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	CATEGORÍA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ ESCALA	
SALUD PÚBLICA	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
LABORATORIO	LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
BIOLOGÍA	

**Disposición Final.** Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 13 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad, M.<sup>a</sup> Angeles Palacios Sánchez.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**10158 Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos.**

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos, de fecha 4 de junio de 2007 y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos

Murcia, a 4 de julio de 2007.— La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

**Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cartagena para la mejora de calidad de las enseñanzas y la optimización de recursos.**

En la ciudad de Murcia, a 4 de junio de 2007

**Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud artículo 16 a) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pú-

blica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

De otra, el lltmo. Sr. D. Juan Antonio Cavas Moreno, Director del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, en nombre y representación del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Cartagena, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad y especialmente facultado para el presente acto por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 27 de marzo de 2007.

Ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

**Exponen**

Que de acuerdo con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuyen al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que el Centro Asociado de la UNED en Cartagena es una institución de enseñanza superior que tiene como objetivos, la formación de profesionales, la promoción del desarrollo cultural en la Región de Murcia y la investigación en todos los ámbitos y niveles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de su Reglamento de Régimen Interior.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está integrada en el Consorcio Regional del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, en virtud del Convenio de constitución del mismo de 23 de octubre de 1989.

Que el Convenio de 3 de abril de 1995 entre el Consorcio y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el que el Centro Asociado de Cartagena se integra en la Red Básica de Centros de la UNED, establece en su estipulación tercera la provisión de los fondos necesarios para asumir la totalidad de los gastos del Centro por parte de las instituciones y entidades miembros del Consorcio.

Que el artículo 23 de la Ley La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Que ambas partes convienen en adoptar medidas que redunden en una mejora de la calidad de la enseñanza superior en el ámbito regional, así como en un incremento de la eficiencia en el gasto de los recursos públicos destinados a ese fin y una optimización de los mismos.

Por este motivo, acuerdan suscribir el presente Convenio para la mejora de la calidad de la enseñanza y la optimización de los recursos disponibles, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

### Cláusulas

#### Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por finalidad la cooperación en la mejora de la calidad de la educación superior y la optimización de los recursos, instalaciones e infraestructuras disponibles, mediante el incremento de las dotaciones para gastos de funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Cartagena durante el período de vigencia del mismo.

#### Segunda.- Compromisos de las partes.

A) La Consejería de Educación y Cultura se compromete a subvencionar al Centro Asociado de la UNED en Cartagena, con cargo a la partida 15.02.00.421B.400.00, Proyecto nominativo 10926, Subproyecto 010926071111; Objetivo 02; actividad A) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007, con la cantidad de 27.063 €. El pago se realizará por una sola vez tras su concesión previa a la justificación como financiación necesaria para la realización de la actividad objeto de la subvención.

B) El Centro Asociado de la UNED en Cartagena, como beneficiario de la subvención, adquiere los siguientes compromisos:

1.- Destinar la subvención a gastos de funcionamiento, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios, optimizando los recursos disponibles.

2.- Adecuar los espacios necesarios y habilitar los medios personales y materiales para continuar impartiendo en las instalaciones del Centro Asociado de la UNED, sitas en

la C/ Ingeniero de La Cierva s/n de Cartagena, las enseñanzas teóricas correspondientes a la titulación de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, dependiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dichas enseñanzas teóricas se podrán impartir, exclusivamente, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en período lectivo, según el calendario escolar de la UNED. Así mismo, a través del presente Convenio, se autoriza dicha utilización hasta el 2010/2011.

#### Tercera.- Justificación.

1.- El Centro Asociado de la UNED en Cartagena, justificarán ante la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura, los fondos recibidos para la ejecución de las acciones objeto de esta subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 25 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A estos efectos deberá presentar antes del 31 de diciembre de 2008 la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado de su contabilidad el ingreso de la subvención, una vez que éste se haya producido

- Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad del Convenio, con una descripción detallada de las actuaciones llevadas a cabo en el Centro, para posibilitar la impartición de las clases de Diplomado en Enfermería de la Escuela de Enfermería de Cartagena, así como documentos justificativos de los pagos realizados.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

#### Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos hasta la finalización del curso académico 2010/2011, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Segunda B.2.

#### Quinta.- Pago.

El abono de la dotación de este Convenio (27.063€), se efectuará a la firma del mismo, previos los trámites administrativos oportunos, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para la realización de las actuaciones inherentes a esta subvención.

#### Sexta.- Mecanismo de denuncia.

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas: incumplimiento de su contenido o mutuo acuerdo. La propuesta de resolución por mutuo acuerdo o la denuncia por incumplimiento del contenido del Convenio, deberá ser notificada a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución prevista y

ambas partes deberán restituir las aportaciones realizadas en virtud de los compromisos asumidos de acuerdo con este Convenio.

#### **Séptima.- Comisión de Seguimiento.**

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes interpretará las dudas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, y velará por la coordinación, cumplimiento y seguimiento de las actuaciones que en el se prevén.

#### **Octava.- Jurisdicción.**

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Juan Ramón Medina Precioso.—El Director del Centro Asociado de la UNED de Cartagena, Juan Antonio Cavas Moreno.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **10141 Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Mercancías por carretera, Exp. 200744190001.**

Advertido error en el texto de la Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Mercancías por carretera, Exp. 200744190001, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 91, de 21 de abril de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 12463, sustituir las tablas del artículo 46 - Kilometraje y el artículo 52 - Dietas, por las Tablas que se insertan a continuación.

Murcia, 14 de junio de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.